

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIONES:

76001-3103-003-2021-0284-00, 76001-3103-003-2021-0286-00
76001-3103-003-2021-0287-00, 76001-3103-003-2021-0289-00
76001-3103-003-2021-0292-00, 76001-3103-003-2021-0294-00,
76001-3103-003-2021-0295-00, 76001-3103-003-2021-0298-00,
76001-3103-003-2021-0301-00, 76001-3103-003-2021-0303-00
76001-3103-003-2021-0304-00, 76001-3103-003-2021-0305-00,
76001-3103-003-2021-0308-00, 76001-3103-003-2021-0309-00

Santiago de Cali, 8 de junio de 2022

Dentro del trámite comisorio para notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, el despacho ha verificado la imposibilidad de agotar el objeto de las comisiones cuyas radicaciones fueron descritas en el encabezado de esta providencia, correspondientes a la notificación de las siguientes personas: Isabel Cristina Silva Mancera, María Elena Naranjo Ramírez, Jeimmy Johanna Martínez Tabares, Milena Isabel Cuesta Pérez, Jina Lisseth Cerquera Quintana, Ximena Hernández Moreno, Diana Marcela Gaviria Trejos, Alejandra Zapata Pérez, Diana Marcela Álvarez Ortiz, María Margarita Borda Moreno, María Teresa Montoya Hernández, Adriana Piedrahita Londoño, Daniela Sarria Guerrero y Natalia López Esquivel.

Lo anterior, por cuanto la empresa de mensajería colombiana 472 indicó resultado negativo de entrega en las respectivas direcciones físicas suministradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, y de otra parte, se desconocen otras direcciones en las cuales pudiere notificarse a las indicadas personas. A ello se agrega que no resulta posible la publicación oficiosa en medios de comunicación, tal como lo determina el artículo 108 del CGP (vigente en este momento).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 del Código General del Proceso, se dispondrá la devolución de las presentes diligencias a la mentada Oficina de Oficiales, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER a través del Ministerio de Relaciones Exteriores las comisiones con las radicaciones indicadas en precedencia, correspondientes a las notificaciones fallidas de Isabel Cristina Silva Mancera, María Elena Naranjo Ramírez, Jeimmy Johanna Martínez Tabares, Milena Isabel Cuesta Pérez, Jina Lisseth Cerquera Quintana, Ximena Hernández Moreno, Diana Marcela Gaviria Trejos, Alejandra Zapata Pérez, Diana Marcela Álvarez Ortiz, María Margarita Borda Moreno, María Teresa Montoya Hernández, Adriana Piedrahita Londoño, Daniela Sarria Guerrero y Natalia López Esquivel.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b2fc2c12c1b8163c8db04851fbffa79123db12b07f68fe37530713e71a3dd2**
Documento generado en 08/06/2022 03:55:47 PM

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>